

FIN DEL CONFLICTO

Justicia anuncia que la asistencia jurídica gratuita volverá a no estar sujeta a IVA

Mercedes Serraller, Madrid

El Ministerio de Justicia anunció ayer que la asistencia jurídica gratuita volverá a no estar sujeta a IVA. Esta decisión del Gobierno se traducirá en la presentación de una proposición de ley, consensuada entre PP y PSOE, de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. Se pone así fin a un conflicto en el que ha triunfado la tesis de la Abogacía frente a Hacienda.

Así lo anunció anoche Justicia tras una reunión entre el ministro, Rafael Catalá, y el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). Esta norma tendrá efecto desde el 1 de enero de este año y para aclarar cualquier duda interpretativa, el Ministerio de Hacienda dictará una instrucción para que el IVA no se haga efectivo durante el periodo transitorio hasta la aprobación de la misma.

El PSOE había lanzado antes un comunicado en el que aseguraba que el Ejecutivo le había garantizado que acometería esta modificación.

El pasado 25 de enero, la Dirección General de Tributos, en respuesta a una consulta vinculante que se adaptó a una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 2015 para un caso de Bélgica, consideró sujetas al IVA las actividades de abogados y procuradores del turno de oficio cuyos beneficiarios tuvieran reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, cambiando así el criterio que se había seguido desde 1986. La Agencia Tributaria publicó en su web que el servicio se consideraba sujeto desde el 26 de enero.

A las protestas del CGAE, de varios colegios de abogados y asociaciones del turno de oficio, se sumó el PSOE. Catalá declaró que el Gobierno buscaba una solución al conflicto. Las movilizaciones siguieron a pesar de que el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, anunció en el Congreso que la Administración correría con este gasto. Quedaba por dilucidar si el servicio seguiría sujeto o exento.